

# administración autonómica

## DIRECCIONES PROVINCIALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

#### RESOLUCIÓN

Visto el contenido del acta de 24 de enero de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector del Comercio en General de la provincia de Ciudad Real, sobre modificación del artículo 6 y supresión de la cláusula adicional quinta del convenio colectivo, presentada en esta Dirección Provincial de la provincia de Ciudad Real, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las Organizaciones Sindicales CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar el registro y la inscripción del acta sobre modificación del artículo 6 y supresión de la cláusula adicional quinta del convenio colectivo, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000075011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 27 de enero de 2017.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

#### ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

\* POR LOS EMPRESARIOS.

FECIR:

- María José Calero Ramírez.
- Agustín Miranda Sotillos.
- David Plaza Martín.

\* POR LOS TRABAJADORES.

CCOO-Servicios:

- Santiago Zafrilla Poveda (Asesor)
- Ángela Briones Manzano (Asesora)

SMC-UGT:

- Alfonsi Álvarez Magdaleno (Asesora)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En Ciudad Real, el día 24 de enero de, a las 11:30 horas y en la sede de Fecir se reúnen las personas relacionadas al principio, manifiestan y acuerdan:

Primero.

Las partes intervinientes se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente, actuando como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio en General de la Provincia de Ciudad Real.

Segundo.

Se procede a la rectificación de los siguientes artículos del convenio:

- Se suprime íntegramente la clausula adicional quinta del texto.
- Se modifica el artículo 6, quedando su redacción: "Artículo 6.-Revisión salarial. Se remite a lo establecido en el capítulo VII: Condiciones económicas del presente convenio".

Tercero.

Las partes acuerdan la inscripción, registro y publicación de estas modificaciones del Convenio Colectivo por parte de la Administración Competente.

Facultar a don Antonio Cervantes Jiménez con D.N.I. 70730668X, para que realice las gestiones de gestiones de registro del Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando las partes copia de esta acta en prueba de conformidad.-(Firmas ilegibles).

**Anuncio número 421**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>